

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

410994 *Contratación de Técnica Superior en Servicios de Restauración (FP2)*

La Alcaldía del Ajuntament de Son Servera ha resuelto mediante el decreto núm. 2021-1347, de fecha 10 de septiembre, lo siguiente:

"Resolución de la Alcaldía del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears)

Expediente 2256/2020

El decreto de Alcaldía núm. 2020-0900, de fecha 21 de agosto, aprueba la convocatoria, así como las bases (anexo I) por el sistema de concurso, de la constitución de una Bolsa de trabajo de TÉCNICO SUPERIOR EN SERVICIOS DE RESTAURACIÓN (FP2) para cubrir con carácter laboral temporal, por obra y servicio, para el curso 2020-21 del PROGRAMA PQI de la Consejería de Educación y Universidad: PROGRAMA AUXILIAR DE SERVICIOS DE RESTAURACIÓN, del Área de Servicios Educativos del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears), ya que el programa objeto de solicitud de subvención no se podría llevar a cabo sin la contratación del personal técnico adecuado objeto de la presente.

El Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB) núm. 148, de fecha 27 de agosto de 2020, procede a su publicación.

El Decreto de la Baltia núm. 2020-1019, de fecha 21 de septiembre procede a la constitución de la bolsa de trabajo de Técnico Superior en Servicios de Restauración (FP2) y se publica en su electrónica y el BOIB núm. 167, de 29 de septiembre de 2019.

Dada la Providencia de la Alcaldía, de fecha 23 de agosto de 2021.

Dado que Pedro José Martínez Riera, con DNI núm. **0678***, está en el número 1 en el orden de prelación y que ha renunciado a su disposición a ser contratado para el curso 2.021-2.022.

Dado que Margarita Alzamora Blanco, con DNI núm. **2268***, está en el número 2 en el orden de prelación y que ha aceptado a ser contratada para el curso desde 2021 hasta 2022.

La técnica de educación del Ajuntament de Son Servera emite su informe, en conformidad, en fecha 31 de agosto de 2.021.

La intervención municipal emite su informe, en conformidad, en fecha 10 de septiembre de 2021.

De acuerdo con la legislación vigente en materia de personal, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento de régimen jurídico de las Entidades locales

RESUELVO

Primero.- Contratar MARGARITA ALZAMORA BLANCO, con DNI núm. **0678***, como TÉCNICA SUPERIOR EN SERVICIOS DE RESTAURACIÓN (FP2) para cubrir con carácter laboral temporal, por obra y servicio, para el curso 2021-22 del PROGRAMA PQI de la Consejería de Educación y Universidad: PROGRAMA AUXILIAR DE SERVICIOS DE RESTAURACIÓN, de el Área de Servicios Educativos del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears), motivada por la realización del programa, de acuerdo con la propuesta de Resolución del director general de la Dirección general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores de fecha 22 de julio de 2021, para el curso 2021-22, ya que el programa objeto de solicitud de subvención no se podría llevar a cabo sin la contratación del personal técnico adecuado objeto de la presente, con efectos de 15 de septiembre de 2021, a razón de 20 horas semanales. Dicho contrato finalizará al terminar el curso en junio de 2022.

Segundo.- Publicar la presente, mediante edicto, en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB) y en la sede electrónica del Ajuntament de Son Servera (sonservera.eadministracio.cat), al objeto de dar conocimiento público.

Tercero.- Dar cuenta de la presente al Servicio de Personal y al Departamento de Intervención para su conocimiento y efectos.



Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde / sa de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado o la Sala que resulte competente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso - administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso estime más conveniente en su derecho."

Son Servera, en el día de la firma electrónica (*10 de septiembre de 2021*)

La alcaldesa

Marga Vives Andreu

